



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

EXP.	0756245
DOC.	2164211

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2025/MPH

Huacho, 03 de Enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO: El Memorando N° 007-2025-GM/MPH, de fecha 02.01.2025; Informe N° 0021-2025-OGTH/MPH, de fecha 03.01.2025; Informe N° 0018-2025-GM/MPH, de fecha 03.01.2025; Proveído N° 00028-2025-ALC/MPH, de fecha 31.10.2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado en su artículo 194° por la Ley N° 30305, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo, el numeral 1) del artículo 195° de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia de aprobar su organización interna.

Que, en concordancia con la autonomía política y administrativa que gozan las Municipalidades consagrada en el precepto constitucional, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008 - PCM se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que establece en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución lo siguiente: Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extensión regulado por el presente reglamento.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2024 de fecha 26.11.2024, se aprobó la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaura; el mismo que entra en vigencia desde el 31.12.2024, en mérito al cual, se procedió con la adecuación a la nueva estructura organizacional de la entidad.

Que, el cargo de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, es un cargo de confianza, conforme lo establece el artículo 20° en el inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, siendo atribución del Alcalde, designar al profesional idóneo a fin de asegurar que ejecute las acciones tendientes a lograr el desarrollo administrativo de la presente gestión edil.

Que, el Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO, cuenta con el perfil de idoneidad, la experiencia y la capacidad profesional para ser designado en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, de conformidad con el Informe N° 0021-2025-OGTH/MPH, de fecha 03.01.2025;

Que, mediante Ley N° 27482 - LEY QUE REGULA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS Y DE BIENES Y RENTAS DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO, se precisa la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, conforme lo establecen los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política y los mecanismos de su publicidad, independientemente del régimen bajo el cual laboren, contraten o se relacionen con el Estado.

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27482, norma que precisa en su Artículo 7°: "De conformidad con el Artículo 4 de la Ley N° 27482, la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá ser presentada a la Dirección General de Administración o a la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, cargo o labor.

- a) Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 4 de la Ley N° 27482, en el caso del "Obligado" que inicia su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se inicia dicha gestión, cargo o labor, convalidándose con su presentación oportuna los actos realizados con anterioridad a la fecha de su presentación.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014 - 2025/MPH

- b) En el caso del "Obligado" que cesa en su gestión, cargo o labor, la presentación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas deberá producirse dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha en que se cesó en dicha gestión, cargo o labor.
- c) La Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de periodicidad anual deberá ser presentada por todos los "Obligados" que continúan en su gestión, cargo o labor durante los primeros quince (15) días útiles, después de cumplir doce (12) meses en dicha gestión, cargo o labor."

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ing. OSBALDO VICENTE ALVARADO, en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL de la Municipalidad Provincial de Huaura, a partir de la fecha, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Debiendo para los efectos, presentar la DECLARACION JURADA a la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, conforme lo dispone el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM; asimismo deberá presentar la DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (DJI) O DE CARÁCTER PREVENTIVO, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 31227.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano para su ingreso a Escalafón.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano disponer la distribución de la copia de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, disponer el conocimiento de la presente Resolución a las áreas competentes bajo su jefatura para los efectos que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
INTERESADO
GM/OGTH/OGAYF
OC/OT/OTIC/ Archivo